

# EL CATASTRO DE ENSENADA

 Isabel SECO CAMPOS

## Archivera Municipal

**E**n el año 2002 se cumplieron 300 años del nacimiento de don Zenón de Somodevilla, más conocido como marqués de la Ensenada. Pero tal vez lo más conocido de este ilustrado ministro de Hacienda de Fernando VI sea la ingente obra que hoy nos ocupa: El catastro que mandó realizar para establecer la única contribución. De la realización de esta obra se cumplen 250 años. Uniendo las dos cifras redondas el Ministerio de Hacienda actual rindió homenaje durante los meses de noviembre y diciembre del año 2002, al autor y a la obra, con una magnífica exposición sobre lo que supuso el proyecto del catastro «magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos», y al marqués dando su nombre a un plan de digitalización y difusión del catastro de rústica y de urbana y su puesta a disposición de los ciudadanos y administraciones: El Proyecto Ensenad@.

Pero lo que este comentario pretende abarcar es el Catastro, la forma en que se concibió, su finalidad, y lo que es más importante, la documentación que generó que todavía nos proporciona una fuente riquísima de información del siglo XVIII, de cada uno de los 15.000 lugares que componían la corona de Castilla. La finalidad que seguía el ministro con tan ingente proyecto era la de establecer la única contribución y generalizar la aportación tributaria en proporción a los bienes, hacienda, rentas y trabajo personal. Este sistema se entendía más justo que el entramado fiscal heredado de los Asturias, radicado en una compleja trama de impuestos y tributos que venían a recaer casi exclusivamente en el estado llano, mientras que buena parte de la renta nacional estaba en manos de la nobleza y el clero.

Para acabar con esta situación y poder gravar a cada uno por lo que

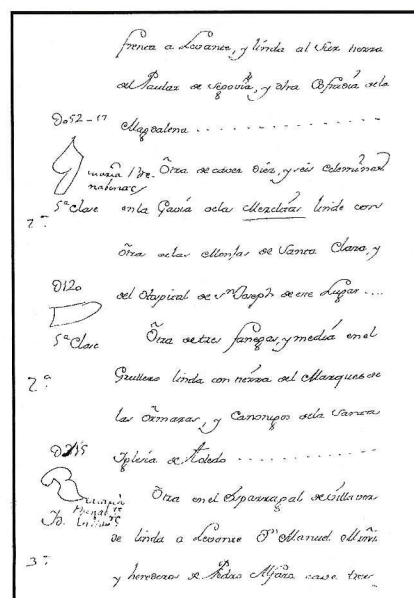
tenía, era preciso averiguarlo, y así surge el catastro. Para ello se creó la Real Junta de la Única Contribución, designando un intendente al frente de cada una de las 22 provincias, ellos se encargarían con sus jueces delegados de dirigir las averiguaciones en las 15.000 poblaciones que formaban la corona. Con el Real Decreto de 1749 se adjuntaba una Instrucción de 41 capítulos, que explicaba cómo habían de practicarse las averiguaciones, fijar las utilidades y las rentas en los libros oficiales en los que debía quedar recogido y formalizado.

La encuesta tenía dos niveles, el personal y el municipal. El individual obligaba a toda persona física o jurídica, titular activo o pasivo de cualquier bien, derecho o carga, fuera cual fuese su condición o estado civil. En cuanto a las personas jurídicas, ninguna quedaba exenta de la investigación. En el ámbito de lo municipal, al Regimiento se dirigía un interrogatorio de 40 preguntas, algunas sobre datos globales del lugar y las otras orientadas a la obtención de la información de la riqueza de lo real (bienes y derechos), y de lo industrial y comercial (utilidad y lucro de la actuación profesional).

La información empezaba en el lugar con un bando en el que se detallaba, quiénes, cuándo y sobre qué debía declararse. Los vecinos, en el plazo señalado en el bando, debían entregar sus declaraciones o memoriales. A la vez, las autoridades municipales y algunos vecinos expertos en labranza contestaban al interrogatorio. Las respuestas generales se reconocían y comprobaban «in situ», anotando las divergencias, si las había, con lo declarado. Una vez comprobados se pasaban a limpio todos los datos. Con ellos se formaban los libros de los cabezas de casa y los libros maestros, registros o de lo raíz.

Precisamente el Archivo Municipal conserva copia del Libro Personal y del Libro Registro o de lo Raíz para Getafe realizados en 1754. El Libro Personal, realizado de conformidad al capítulo 16 del formulario, compren-

de todos los cabeza de casa con su nombre y su apellido, estado, número de hijos mayores de dieciocho años de ambos sexos, los menores de edad, así como otros que convivan con él como hermanos, aprendices y criados, con expresión de clase y oficios. El Registro de Hacienda empieza con el encabezamiento que identificaba al declarante, nombre, apellidos y profesión. A veces también otros datos como lugar de residencia, si era vecino o forastero, el gravamen personal que le correspondía, etc. A continuación se relacionaban las casas y solares, la casa en la que vivía, con expresión pormenorizada de cada una de las estancias, y otras que poseyera, incluidas las que se encontraran en ruinas y los solares sin edificar. A continuación las tierras, situadas en el predio correspondiente y con la medida local a que atendiera su extensión, los linderos, los usos o cultivos, la clase y un breve croquis con la forma de la tierra en el margen. Por último se completaban los bienes del individuo con la expresión de los dedicados a actividades industriales o comerciales, ganados, censos, juros, rentas, empleos, iguales, derechos de señorío y renta de las tierras tomadas o dadas en arrendamiento.



A.M.G. (Archivo Municipal de Getafe). Catastro del Marqués de la Ensenada. Libro de la Raíz. 1754. Folio 91 recto.